



*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión. (2018060270)*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2017, el Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de prórroga que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de febrero de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO Y LA MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS RÍO BODIÓN

En Mérida, a 28 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Begoña García Bernal en su calidad de Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, D. Lorenzo Suárez González como Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión en representación del mismo mediante acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad celebrado el día 14 de octubre de 2015.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente ACUERDO, y a tal efecto, libremente

EXPONEN

Primero. Que el 22 de diciembre de 2017 se suscribió el Convenio de entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para ejecución del Plan de Acción para la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales: Mancomunidad en Red".

Segundo. Que en la cláusula segunda del citado Convenio se determina que el plazo de vigencia y plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de diciembre de 2017.

Tercero. Que la Mancomunidad de Municipios Río Bodión ha solicitado una ampliación del plazo para poder cumplir con los plazos establecidos en el convenio para la ejecución de la inversión y la posterior justificación de la misma, considerando la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio necesaria dicha ampliación al objeto de poder facilitar la ejecución del proyecto en cuestión.

Cuarto. Que la cláusula segunda del Convenio permite la modificación del mismo por mutuo acuerdo de las partes, considerándose necesario prorrogar en este sentido el plazo de vigencia estipulado.

Quinto. Que según el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, cualquiera que sea la denominación de éstos. En este sentido, el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2017 adoptó autorizar a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas, dentro



del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio.

Sexto. Así mismo, en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2017, se establece que las prórrogas de los Convenios no deben exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2018, y deben quedar condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Por todo lo expuesto, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente acuerdo de prórroga del convenio de colaboración suscrito el 22 de diciembre de 2017, que se registrará por la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. Queda prorrogado el Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Mancomunidad de Municipios Río Bodión por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para la ejecución del Plan de Acción para la Renovación de Poblaciones en las Zonas Rurales: Mancomunidad en Red, hasta el 30 de Agosto de 2018, quedando la misma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo presupuesto.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Presidente de la Mancomunidad  
de Municipios Río Bodión,

Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,

Fdo. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Fdo. BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

